

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 127-1-ADN-42-099/2016
SERVICIO DE UNA PLATAFORMA PARA LA SEGMENTACIÓN Y MEDICIÓN DE
MENCIONES EN REDES SOCIALES**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 127-ADN-42-099/2016 DEL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA PARA LA SEGMENTACIÓN Y MEDICIÓN DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL CÉSAR MENDOZA DAVIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA REDES, ARCOS Y NODOS, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO GARDUÑO HERNÁNDEZ, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha 31 de mayo de 2016 la "Dependencia" celebró con el "Proveedor" el Contrato N° 127-ADN-42-099/2016 relativo al **Servicio de una Plataforma para la Segmentación y Medición de Menciones en Redes Sociales**, por un monto de \$261,148.48 (Doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.), I.V.A. incluido, con un periodo de prestación del servicio del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

I.- DE LA "DEPENDENCIA".

- I.1.- Que es una "Dependencia" de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Que su representante, el Lic. Ángel César Mendoza Davis, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, tiene las facultades legales para representar a la "Dependencia" en los términos y condiciones del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 68, fracción III del Reglamento Interior de la "Dependencia".
- I.3.- Que mediante oficios números 395-VI-614 del 20 de diciembre de 2016, 395-VI-0622bis y 395-VI-630bis de fecha 22 de diciembre de 2016, la Dirección de Operación, Logística y Evaluación de Proyectos de la Unidad de Comunicación Social y Vocero de la "Dependencia", solicitó la elaboración del presente Convenio modificatorio al Contrato N° 127-ADN-42-099-2016, con la finalidad de incrementar el monto por el importe de \$44,184.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. incremento que se encuentra dentro del 20% (veinte por ciento) que permite la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el plazo de 42 (cuarenta y dos) días que corresponde del 01 enero al 11 de febrero de 2017; el cambio del domicilio fiscal del proveedor; y la sustitución del responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, en todas y cada una las partes que hagan referencia al nombre y cargo del administrador del Contrato, así como no considerar a la servidora pública quien asistía a la administradora del Contrato. A los referidos oficios se anexan la carta de conformidad del "Proveedor" de fecha 19 de diciembre de 2016, el Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el 03 de octubre de 2016 y el comprobante de domicilio, documentos que forman parte integrante del presente Convenio modificatorio como Anexo Único; lo anterior de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Primera.- **MODIFICACIONES AL CONTRATO**, del instrumento jurídico de referencia y del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del artículo 92 de su Reglamento.

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 127-1-ADN-42-099/2016
SERVICIO DE UNA PLATAFORMA PARA LA SEGMENTACIÓN Y MEDICIÓN DE
MENCIONES EN REDES SOCIALES**

Que la razón que expresamente señala la Dirección de Operación, Logística y Evaluación de Proyectos de la Unidad de Comunicación Social y Vocero es: "... continuar con el Servicio de Plataforma la cual permite medir y procesar en su totalidad las menciones en redes sociales sobre la "Dependencia" y de sus funcionarios, durante el proceso de contratación del ejercicio fiscal 2017".

- I.4.- Que con motivo de lo anterior, ha considerado procedente llevar a cabo la modificación al Contrato, para incrementar el monto y plazo del Contrato en los términos indicados en la declaración que precede.
- I.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, los recursos están sujetos a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para la "Dependencia".
- I.6. Que para todos los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de la Virgen N° 2799, Edificio "C" Primer Piso, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México, y con Domicilio Fiscal ubicado en Avenida Plaza de la Constitución Palacio Nacional, Oficina 3045, Centro de la Ciudad de México, Área 6, Distrito Federal, Código Postal 06060.

II.- DEL "PROVEEDOR".

- II.1.- Que la empresa denominada **Redes, Arcos y Nodos, S.A.P.I. de C.V.**, celebró con la "Dependencia" el Contrato al que se hace referencia en los Antecedentes del presente Convenio, y que conoce los alcances de las modificaciones objeto del mismo, y cuenta con los elementos económicos, jurídicos y técnicos para continuar con la prestación del servicio objeto del Contrato que se cita.
- II.2.- Que el "Proveedor" acredita su legal existencia con los Antecedentes jurídicos que quedaron establecidos en la Declaración II.1 del Contrato antes mencionado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la firma de este Convenio sus Estatutos Sociales no han sido modificados.
- II.3.- Que el **C. Guillermo Garduño Hernández**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Convenio, representando legalmente a la empresa; personalidad que acredita con los Antecedentes jurídicos que quedaron establecidos en la Declaración II.2 del Contrato de origen, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.4.- Que para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Euler número 152,109, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

Es su voluntad suscribir el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio consiste en modificar la Declaración II.13, así como las Cláusulas Segunda, Octava y Vigésima del Contrato fuente de las obligaciones para quedar en los siguientes términos:

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 127-1-ADN-42-099/2016
SERVICIO DE UNA PLATAFORMA PARA LA SEGMENTACIÓN Y MEDICIÓN DE
MENCIONES EN REDES SOCIALES**

II.13.- Que para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Anatole France número 311, Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El "Servicio de una Plataforma para la Segmentación y Medición de Menciones en Redes Sociales", tendrá un monto de \$269,312.00 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) más \$43,089.92 (Cuarenta y tres mil ochenta y nueve pesos 92/100) por concepto de I.V.A., dando un monto total de \$312,401.92 (Trescientos doce mil cuatrocientos un pesos 92/100 M.N.).

Considerando el precio por día por la cantidad de \$1,052.00 (Mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, ofertado por el "Proveedor" en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Contrato, se tiene por reproducida como sí a la letra se insertare como Anexo II.

El "Proveedor" cotizó en Moneda Nacional.

OCTAVA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Convienen las partes que el periodo para la prestación del servicio será a partir del **01 de junio de 2016 y hasta el 11 de febrero de 2017.**

VIGÉSIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, será el **Lic. Jorge Núñez Maldonado, Director General Adjunto** de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, o quien lo supla o sustituya.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA: En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato "DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO", el "Proveedor" se obliga a garantizar la prestación del servicio objeto de este Convenio, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, misma que deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, que para efectos del mismo continúan surtiendo su efecto legal, y por los periodos prorrogados.

TERCERA.- OBLIGACIONES: Con excepción de lo modificado en el presente Convenio, todas y cada una de las demás Cláusulas y estipulaciones del Contrato fuente subsisten sin variación alguna.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia.

QUINTA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México; el "Proveedor" renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 127-1-ADN-42-099/2016
SERVICIO DE UNA PLATAFORMA PARA LA SEGMENTACIÓN Y MEDICIÓN DE
MENCIONES EN REDES SOCIALES**

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR EL "PROVEEDOR"

**C. GUILLERMO GARDUÑO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

POR LA "DEPENDENCIA"

**LIC. ÁNGEL CÉSAR MENDOZA DAVIS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES**

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**LIC. JORGE NÚÑEZ MALDONADO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y VOCERO**

ÁREA SOLICITANTE

**C.P. GUILLERMO PULIDO JARAMILLO
DIRECTOR DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO**

 Elvia García Ronquillo Jefa del Departamento de Atención de Requerimientos Elaboró Convenio	 Elvia Ascencio Milán Subdirectora de Contratación de Servicios Revisó el Convenio	 Fernando Lorenzana Rojas Director de Contratación A Supervisó la elaboración del Convenio
--	--	---

ANEXO ÚNICO

- Oficio número 395-VI-614 de fecha 20 de diciembre de 2016.
Carta de conformidad del "Proveedor" de fecha 19 de diciembre de 2016.
- Oficio número 395-VI-0622bis de fecha 22 de diciembre de 2016.
- Oficio número 395-VI-630bis de fecha 22 de diciembre de 2016.
Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal emitido por el
Servicio de Administración Tributaria (SAT) el 03 de octubre de 2016.
Comprobante de domicilio.

J
SPJ
Q



Oficio No. 395-VI-614
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2016.

LIC. FERNANDO ERNESTO VERDUZCO PADILLA
Director General Adjunto de Adquisiciones
Y Contratación de Servicios
Presente

Con fundamento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicito a usted, se elabore Convenio Modificatorio a fin de ampliar el monto y vigencia del contrato No. 127-ADN-42-099/2016 por el Servicio de una Plataforma para la Segmentación y Medición de Menciones en Redes Sociales, celebrado con la empresa Redes, Arcos y Nodos S.A.P.I. de C.V.

Considerando lo anterior, solicito que el monto del incremento sea de \$44,184.00 antes de IVA, suma que si bien está dentro del 20%, no equivale exactamente al porcentaje máximo previsto en los artículos anteriormente citados. Así mismo, se informa que el incremento en la vigencia será por un plazo de 42 días, ampliación que equivale al 20% previsto en la Ley.

La razón de celebrar el convenio modificatorio se deriva de la necesidad de continuar con el Servicios de la Plataforma la cual permite medir y procesar en su totalidad las menciones en redes sociales sobre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de sus funcionarios, durante el proceso de contratación del ejercicio fiscal 2017.

Se anexa carta de aceptación de Redes, Arcos y Nodos S.A.P.I. de C.V. Así mismo cabe mencionar que los recursos necesarios para realizar dicho procedimiento, están considerados dentro del presupuesto fiscal 2017.

Sin otro particular por el momento, reciba por este medio un cordial saludo.

8256
13904

sf
gr

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
21 DIC 2016
DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA. 14:25

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

C.P. GUILLERMO PULIDO JARAMILLO

S.H.C.P.
Dir. Gral. de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
RECIBIDO
21 DIC 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Alejandra 13:40
1 hoja